

AUTO

Radicado N° 700013121003-2014-00061-00

Sincelejo, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Demandante: CONSUELO MERCADO PEÑA

Demandado: JESUS MARÍA MEDINA GONZÁLEZ Y ALBA JUDITH TAMARA GARAY

Visto el anterior informe secretarial y como quiera que el Juzgado Tercero Civil Del Circuito Especializado en Restitución de Tierras, el tres (03) de noviembre de 2015, dictó sentencia en el presente proceso, la cual fue modificada por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, decidiendo lo siguiente: *“MODIFICAR el numeral primero de la parte resolutive de la sentencia objeto dealzada en el sentido de excluir de la declaración de responsabilidad allí contenida al señor JESÚS MARÍA MEDINA GONZÁLEZ de la condena allí impuesta. SE ADICIONA el numeral cuarto de la parte resolutive en comento a fin de declarar probada, de oficio, la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva, respecto al señor JESÚS MARÍA MEDINA GONZÁLEZ, SE REVOCA el numeral quinto, para que, en su lugar, no emitir pronunciamiento alguno sobre el llamamiento en garantía realizado por el codemandado Medina González ante la falta de legitimación en la causa por pasiva de este. En cuanto a la condena en costas, SE MODIFICA el numeral sexto para indicar que la misma recae solo en la codemandada Alba Judith Tamara Garay. En todo lo demás, la sentencia objeto de alzada se confirma.”*

De igual manera, el mencionado estamento judicial aprobó la liquidación de costas practicadas por la Secretaría, por medio de auto adiado trece (13) de febrero de 2018, sin que existan requerimientos pendientes de resolver, se archivará el expediente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

ÚNICO: En firme el presente auto, **archívese** el expediente, dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

PRAM/AMV.

Firmado Por:
Jose David Santodomingo Contreras
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01eedcb402b51a62ec6d0a44370918a3dedd0dba06f17829ca8aaf87c358430e**

Documento generado en 02/08/2022 09:22:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>